



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2020

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 09:01 nueve horas con un minuto del día veintisiete de julio del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>,
<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>;

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la novena sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los CC. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de éste municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Deliberación para declarar la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 927120;**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

II.- Deliberación para declarar la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 927120:

VISTA.- La solicitud de acceso a la información con número de folio 927120, presentada por el C. (...), en fecha 22 veintidós de julio del año 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información planteada por el C. (...), específicamente respecto a:

"Saber de mis resultados de mis exámenes de confianza Doping.

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información planteada por el C. (...), respecto a los exámenes de confianza Doping, así como el sentido del mismo, el cual, una vez revisados los ordenamientos legales aplicables y en los cuales se encuentran las obligaciones y facultades de éste Municipio, específicamente en el artículo 33, fracción X, incisos a y b de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como por lo estipulado en los artículos 22, 23, 23 Bis, 24, 24 Bis, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 41, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo,



Nuevo León, se determina que éste Municipio, cualquier servidor, funcionario y/o dependencia del mismo son notoriamente incompetentes y no cuentan con la información solicitada, en virtud de que no se encuentran dentro del marco de facultades, competencias, funciones, programas y/o acciones el tenerla en su posesión.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia decide determinar la incompetencia de éste Municipio, o bien, de cualquier funcionario y/o dependencia del mismo para efectos de rendir respuesta a la solicitud de información, según lo establecido en los artículos 57, 58 y 157 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

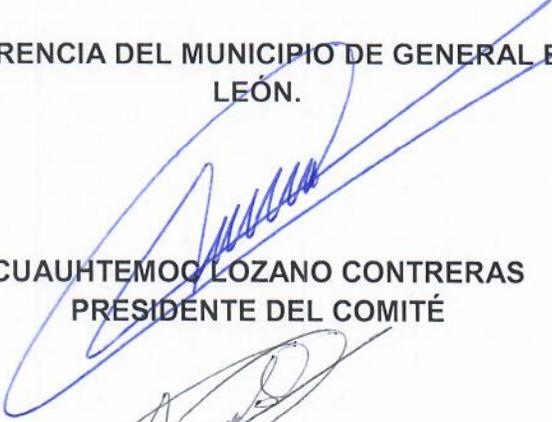
Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia determina:

ÚNICO.- Éste Comité de Transparencia estima que se acredita la notoria incompetencia por parte de éste Municipio, así como de cualquier servidor, funcionario y/o dependencia del mismo, respecto a los exámenes de confianza Doping, a los que hace alusión el solicitante.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.**-----

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 27 veintisiete de julio del año 2020 dos mil veinte en que tuvo verificativo la reunión.

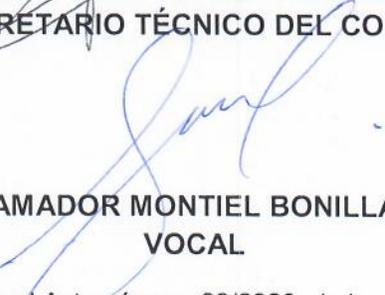
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



**CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 09/2020, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.